**ACTA NUMERO CATORCE** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las catorce horas veinte minutos **del día diez de noviembre de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de //////////, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS**: Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- **Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que es necesario buscar financiamiento con Instituciones Financieras para cancelar el crédito que la Municipalidad posee actualmente, además de obtener fondos para desarrollo de proyecto que beneficie a los habitantes del Municipio, por tanto este Concejo Municipal acuerda:**

1. Solicitar créditos a las siguientes instituciones:
* Banco de los Trabajadores Salvadoreños por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($923,000.00).**
* Caja de Crédito de San Pedro Nonualco por la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($800,000.00).**

**Para un plazo de doscientos cuarenta meses, el destino es cancelación de crédito vigente, desarrollo de proyecto y cancelación de gastos según el siguiente detalle:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DETALLE**  | **MONTO** |
| Cancelar crédito a Banco Hipotecario | $696,244.67 |
| Concreteado hidráulico de Calle que de San Lucas conduce al Rio Torola, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. | $970,575.48 |
| Gastos Notariales de los préstamos IVA Incluido. | $1,130.00 |
| Pago de Comisión al ISDEM | $25,845.00 |
| Gasto de estructuración de los préstamos 1.50% más IVA | $29,204.85 |
| **TOTAL** | **$1,723,000.00** |

1. Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.
2. Al ser sometido a votación este punto con los tres votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
3. Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento.
4. La GARANTÍA ofrecida es Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago de nuestros Fondos FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).
5. Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,723,000.00).**
6. Autorizar al señor alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez**,** para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. **Certifíquese** el presente acuerdo y remítase tanto a Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco y al ISDEM para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES**: Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal acuerda:
7. Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que solicite la aceptación de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P.) a favor de: Banco de los Trabajadores Salvadoreños y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco**, para garantizar créditos aprobados para cancelación de crédito vigente, desarrollo de proyecto y cancelación de gastos según el siguiente detalle:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DETALLE**  | **MONTO** |
| Cancelar crédito a Banco Hipotecario | $696,244.67 |
| Concreteado hidráulico de Calle que de San Lucas conduce al Rio Torola, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. | $970,575.48 |
| Gastos Notariales de los préstamos IVA Incluido. | $1,130.00 |
| Pago de Comisión al ISDEM | $25,845.00 |
| Gasto de estructuración de los préstamos 1.50% más IVA | $29,204.85 |
| **TOTAL** | **$1,723,000.00** |

1. Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.
2. Al ser sometido a votación este punto con los tres votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
3. Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento.
4. Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,723,000.00).**
5. Autorizar al señor alcalde Municipal Lic. Rolando Higinio Escobar Pérez**,** para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.

**Certifíquese** el presente acuerdo y remítase tanto a Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco y al ISDEM para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO**: EL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y en vista que a esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de ratificación de la Junta Directiva de la Asociación de desarrollo comunal, “NUEVOS HORIZONTES”, del Caserío El Chupadero del Cantón La Joya del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, los documentos fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal el proceso se desarrolló con normalidad y considerando que cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación y ordenanza reguladora de asociaciones Comunales y código municipal este concejo ACUERDA: Dar Visto Bueno a la Junta directiva, la que se llevó a cabo el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, POR TANTO de conformidad al artículo treinta y dos de los Estatutos de la ADESCO, la ordenanza Municipal, da por reconocida, la actual Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal, ”Nuevos Horizontes”, del Caserío El Chupadero del Cantón La Joya del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, para un periodo de Gestión de doce meses (un año) que finalizara el nueve de noviembre de 2022, los integrantes de la actual Junta Directiva son: Presidente: /////, Vicepresidente: /////, Secretaria: /////, Prosecretaria //// tesorera: ////////, Protesorera ////////, Sindico: ////////; Primer vocal: /////////, Segundo Vocal: ///////, tercer Vocal: ////////; Cuarto Vocal: ////////, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y que en el proceso de formulación de carpeta para el proyecto denominado: CONCRETEADO HIDRÁULICO DE CALLE QUE DE SAN LUCAS CONDUCE AL RIO TOROLA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, Por lo que se tiene el documento formulado se ha revisado técnica, factible y financieramente y es procedente dar aval al documento generado para posterior ejecución, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA, I.** aprobar la carpeta técnica denominada: CONCRETEADO HIDRÁULICO DE CALLE QUE DE SAN LUCAS CONDUCE AL RIO TOROLA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, por un monto de un millón cincuenta mil 00/100 ($1,050,000.00). Salva su voto el segundo Regidor Propietario. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** EL CONCEJO MUNICIPAL  **CONSIDERANDO: que con base a**l código municipal ARTICULO 4 Compete a los Municipios, NUMERAL 4 La promoción y de la Educación, la cultura el deporte, la recreación las ciencias y las artes, y en vista que la UACI ha presentado perfil de TORNEO MUNICIPAL MASCULINO DE FIN DE AÑO 2021, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: I) APROBAR y ejecutar el Perfil NOMINADO TORNEO MUNICIPAL MASCULINO DE FIN DE AÑO, 2021, por Cuatro mil dólares 00/100 ($4,000.00) II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los pagos sucesivos del perfil en mención, de la cuenta financiera, //////120 libre disponibilidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha suministrado mantenimiento a los aires que se encuentran en mal estado y que para mejorar el ambiente laboral para su buen funcionamiento este concejo en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: aprobar y autorizar el pago por mantenimiento de aires a la empresa //////, por un monto de ochocientos setenta y siete 00/100 ($877.00), así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la fuente de recurso 120 libre disponibilidad cuenta número ////// y autorizar a la contadora para que realice las reprogramaciones respectivas. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha APROBADO Y AUTORIZADO A LA UACI para realice los procesos de cotizaciones a proveedores para el suministro de mobiliario material informático, aires acondicionados, papelería, material de oficina, cortadora de grama, insumos de bioseguridad, otros insumos para iniciativas productivas, herramientas, bienes de uso y consumo diverso, POR TANTO este Concejo ACUERDA: Aprobar y autorizar las compras a los distintos proveedores que suministraran el mobiliario material informático, aires acondicionados, papelería, material de oficina, cortadora de grama, insumos de bioseguridad, otros insumos para iniciativas productivas, herramientas, bienes de uso y consumo diverso. Asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la fuente de recursos 112 FISDL de la cuenta financiera número ////// a si mismo se autoriza a la Contadora Municipal realizar reprogramaciones presupuestarias. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** CONSIDERANOD que se suministrado mantenimiento del Vehículo Municipal y que es necesario para su funcionamiento debido a que este realiza actividades de apoyo comunitario en sentido de traslado de pacientes, recolección de desechos y administrativas POR TANTO este concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley ACUERDA: Aprobar y autorizar el pago por varios mantenimientos de Vehículo Municipal a la empresa //////, por un monto de cinco mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 ($5,345.00), así mismo autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de la fuente de recurso 120 libre disponibilidad cuenta número //////y autorizar a la contadora para que realice las reprogramaciones respectivas. Salva su voto el segundo Regidor Propietario. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el Jefe de la UACI presenta el suministro de refrigerios y de materiales para capacitaciones con grupos del proyecto mejoramiento de vida y en vista que se ha firmado convenio con el FISDL, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR EL GASTO Y PAGO por el suministro de refrigerios y materiales para capacitaciones con grupos de Mejoramiento de Vida, de fuente de recursos 112 y, cuenta financiera número //////. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que el vehículo Municipal requiere de suministro de combustible, para uso administrativo, comunitario y recolección de desechos sólidos, por lo que, el pago por consumo de combustible se realizara de forma mensual, POR TANTO el Concejo Municipal ACUERDA, 1).- Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con la empresa nominada //////, de la Ciudad de /////, para que suministre el consumo de combustible 2). Se autoriza al Motorista ///////// para la gestión del suministro previa Autorización del Alcalde Municipal. 3.) AUTORIZAR a Tesorería para que pague el suministro mensualmente de combustible para el Vehículo Municipal, de la fuente de financiamiento 120. Libre disponibilidad funcionamiento y 000 FONDOS PROPIOS, Asignación Presupuestaria: 54110. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se tiene a la vista solicitudes de: ADESCO el Caserío El Chupadero Sector Gualpuca de esta Villa donde solicitan colocación de una parrilla de hierro resistente sector //////, con el objetivo de garantizar la seguridad vial y peatonal, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere La Ley Este Concejo ACUERDA: dar por admitida la solicitud el cual se hará una evaluación y revisión del caso para mitigar el riesgo de accidentes y determinar el tipo de inversión que sea funcional en este caso. **ACUERDO NUMERO TRECE** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se tiene a la vista solicitud de: parte de la Comunidad Educativa del Centro Escolar //////, donde solicitan ayuda económica para la construcción de un Cafetín Escolar. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere La Ley Este Concejo ACUERDA: dar por admitida y aprobada la solicitud, e se evaluara la situación financiera y se tomara en consideración lo que sea más factible si el aporte económico en porcentaje o total o el suministro de materiales de igual forma en porcentaje o total, para la construcción en mención. **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el Registro del Estado Familiar y Unidad de Cuentas corrientes ha presentado requerimiento a la Unidad de adquisiciones y contrataciones para la compra de especies Municipales partidas de nacimiento y formulas 1-ISAM continuas por lo que es necesario la compra de la especies en Mención para el funcionamiento de las unidad solicitante, Por tanto en uso de sus facultades que le confiere La Ley este Concejo ACUERDA: a) Aprobar y autorizar el Gasto y pago de Especies solicitadas. b) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compras, c) autorizar a tesorería para que realice el pago al Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM de la cuenta Financiera //////fuente de recurso 120 libre disponibilidad. Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la seguridad y la prevención a la violencia de los habitantes del Municipio y que el alumbrado público ayuda a la prevención de cualquier peligro que ocasiones a los habitantes por lo que es necesario el mantenimiento y reparación de lámparas de alumbrado público del Municipio, POR TANTO en uso de sus facultades este concejo ACUERDA: APROBAR Y AUTORIZAR el gasto y pago por mantenimiento y reparación de las lámparas en Mención, b) Autorizar a la UACI, para que agilice el proceso para mantenimiento y reparación de lámparas de alumbrado público. c) Autoriza a Tesorería para que erogue el pago producto de la reparación y mantenimiento de Lámparas de alumbrado Público, de la fuente de recurso 120 Libre Disponibilidad. Comuniquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que durante el mes de octubre y noviembre del corriente año, se han estado realizando reuniones con personal de diferentes instituciones y comunidades, así como personal de la alcaldía y se dieron refrigerios por la señora ///////, este Concejo en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, ACUERDA: Autorizar a la tesorera para que realice el pago correspondiente a la señora /////, por un monto de $321.75, de la Cuenta de Fondos Propios.- **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es facultad de las municipalidades el fomento a la cultura y tradiciones de los municipios, y que la comunidad Reyna de la Paz del caserío Las Marías, requiere que la municipalidad apoye con el pago de representación artística en el marco de dichas celebraciones, por tanto el concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, ACUERDA: Autorizar la ayuda económica para el pago de representación artística hasta por un monto de $80.00, autorizase a la tesorería a realizar el pago correspondiente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando que los fondos municipales pueden utilizarse para actividades en beneficio de sus habitantes, que es facultad del concejo municipal ayudar en la prevención de enfermedades y la salud, que se ha recibido solicitud de la señora ///////, residente en caserío Las Marías, quien manifiesta que padece una enfermedad grave y que necesita tratamiento médico así como comprar medicinas, y ella por ser de escasos recursos no los puede comprar por lo que solicita a la municipalidad para que le ayude con esos gastos, en tal sentido este concejo municipal con base en las disposiciones legales aplicables, y teniendo en cuenta que la solicitante es una persona líder, servicial, altruista y organizativa en su comunidad, ACUERDA: Autorizar la ayuda a la señora ////, mediante la compra de los medicamentos e insumos para su tratamiento médico, siempre que este no sea superior a $450.00, gírense instrucciones a la UACI para lo pertinente, autorícese a la tesorería para realizar el pago respectivo. **Comuníquese.**

EN LOS ACUERDOS DOS, TRES Y CINCO, EL Segundo Regidor, salva el voto en razón de no estar de acuerdo con el trámite de crédito. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

////////////////////

Secretaria Municipal Ad-honorem